



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 27 de febrero de 2024.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0011/2024.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,
Conservación de la Información Sin
Observación.

LIC. REY DAVID DÍAZ HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA, EDIFICIO A, ANEXO A9, COLONIA
MAYA, C.P 29010, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

P R E S E N T E.

Con el agrado de saludarlo, en el ámbito local el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, como Órgano Garante en cumplimiento a los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas", aprobados en la primera sesión Ordinaria, del 12 de enero de 2023, regulan el procedimiento para la construcción de las Tablas de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información (TAACI), mismas que revisten de relevancia porque la información identificada como obligatoria en ella, debe concordar con la información que cada sujeto obligado sube a la Plataforma Nacional de Transparencia, hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro mediante Acuerdo Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo determinó:

Primero: El Pleno del ITAIPCH aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información del siguiente sujeto obligado: Instituto Estatal del Agua (INESA) misma que NO presentó observaciones.

Segundo: Se notifica el cumplimiento al responsable de la unidad de transparencia del sujeto obligado: Instituto Estatal del Agua (INESA)

Tercero: Se exhorta al Sujeto Obligado Instituto Estatal del Agua (INESA), al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstos en los artículos 85 y 86 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información (TAACI) que le es aprobada en esta sesión ordinaria de pleno, con la finalidad de que sean sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia

Sin más por el momento, se indica que su TAACI será publicada en el estrado electrónico en el siguiente enlace <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.
Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



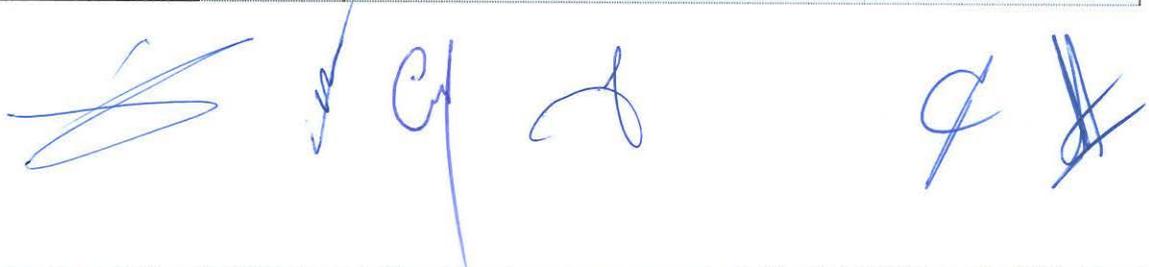
C.c.p. Archivo.
ANHM/sigm

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Tel. 961 550 0760. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



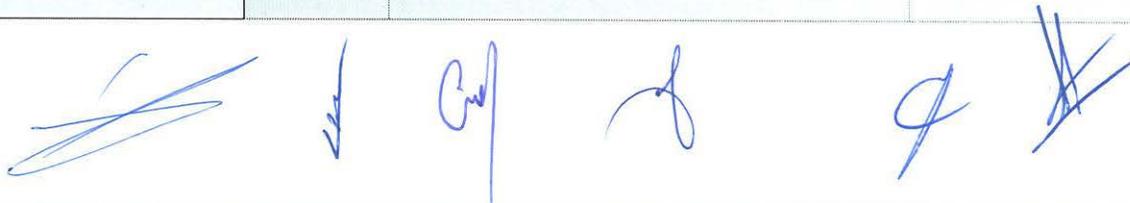
Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet. De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	X			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X			Trimestral	0--0	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XI, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que dentro del presupuesto asignado a este Instituto del presente ejercicio, no se cuenta con partida presupuestaria destinada para el gasto de este tipo de recursos públicos, así como tampoco se ha contado en anteriores ejercicios.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XIV, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan del artículo 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que en razón a la naturaleza jurídica de esta Entidad, no se cuenta con atribución alguna, o partida presupuestaria destinada a la realización de convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, en virtud de que el proceso de selección de personal de nuevo ingreso a ocupar alguna plaza, del órgano administrativo donde se encuentre la vacante, se realiza observando lo establecido en los artículos 41 fracción XXIII y 81 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, además de contar con un sistema de Profesionalización de carrera.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normatividad aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada.</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.</p> <p>h) Requisitos y procedimientos de acceso.</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad.</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo.</p> <p>m) Formas de participación social.</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales.</p> <p>ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.</p> <p>o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p> <p>p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.</p>		X	<p>Una vez realizado el análisis de la fracción XV, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se cuenta con programas de subsidios, estímulos y apoyos, por ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado. Cabe mencionar que los programas distintos a los programas que contempla esta fracción, y con los que cuenta el Instituto se publicarán a través de la fracción XXXVIII.</p>	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>	X			Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
<p>XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente



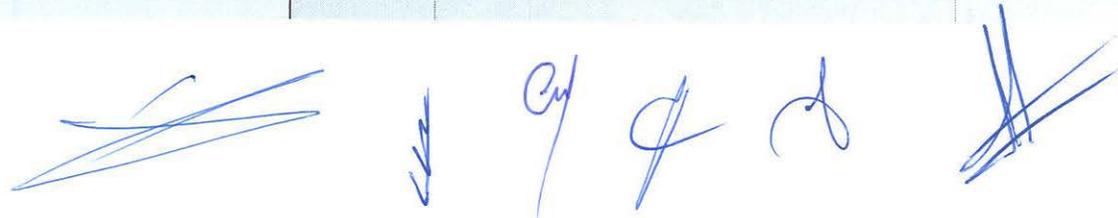
Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X			Trimestral	0--0	información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0--0	información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0--0	información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XXII, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones para contraer obligaciones o empréstitos que se constituyan en deuda pública y deuda externa.	Trimestral	Con datos mensuales.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X			Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral	0--0	información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XXV, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que dentro del presupuesto asignado a este Instituto del presente ejercicio, no se cuenta con partida presupuestaria destinada a gastos de contratación de un contador público para la realización de la dictaminación de los estados financieros, además no se ha considerado esta partida dentro del presupuesto de este Instituto en ejercicios anteriores.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realice actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XXVI, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que dentro del presupuesto asignado a este Instituto del presente ejercicio, no se cuenta con algún proyecto de inversión destinado a la entrega de recursos públicos a personas físicas o morales, además de que durante varios ejercicios(2018-2023) no se han considerado dichos recursos dentro del presupuesto de esta Entidad.	Trimestral	0---	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XXVII, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que este Instituto no cuenta con la atribución para otorgar concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, por ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado. Cabe mencionar que los contratos y convenios distintos a los que contempla esta fracción, y con los que cuenta el Instituto se encuentran publicados a través de la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).	Trimestral	0---	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:						



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p><i>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <p>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</p> <p>2. Los nombres de los participantes o invitados.</p> <p>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican.</p> <p>4. El área solicitante y la responsable de su ejecución.</p> <p>5. Las convocatorias e invitaciones emitidas.</p> <p>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;</p> <p>7. El contrato y, en su caso, sus anexos.</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</p> <p>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.</p> <p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.</p> <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p><i>b) De las adjudicaciones directas:</i></p> <p>1. La propuesta enviada por el participante.</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción.</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>	X			Trimestral	0--0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando estos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	X			Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XL, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones para realizar evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos.	Anual	0--0	información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLII. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XLII, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones para realizar estudios financiados con recursos públicos.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XLIII, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que dentro de sus atribuciones generales no corresponde generar el listado de jubilados y pensionados requerida a través de esta fracción; el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social prevista en la Ley del Seguro Social, en su carácter de institución integradora de la información, siendo el encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados, lo anterior conforme a lo previsto por el criterio 3 de la fracción XLIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Trimestral	0--0	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior





Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X			Trimestral	o--o	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XLIV, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan del artículo 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, en relación al artículo 19 fracción III del Reglamento Interior, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que este Instituto no ha llevado a cabo donaciones hechas a terceros en dinero o especie, además que dentro del presupuesto asignado en actual ejercicio no se cuenta con partida presupuestaria destinada a donaciones en dinero, así como tampoco en el ejercicio anterior.	Semestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental, información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XLVI, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y en términos de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Agua, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que actualmente dentro de la estructura orgánica que aprueba la Junta de Gobierno de este Instituto no se cuenta con un consejo consultivo.	Trimestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	Una vez realizado el análisis de la fracción XLVII, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que en razón a la naturaleza jurídica de esta Entidad, no se cuenta con atribución alguna para generar información relativa a la intervención de comunicación privada, el acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica en tiempo real.	Trimestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	X			Trimestral	0--0	información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	0--0	información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

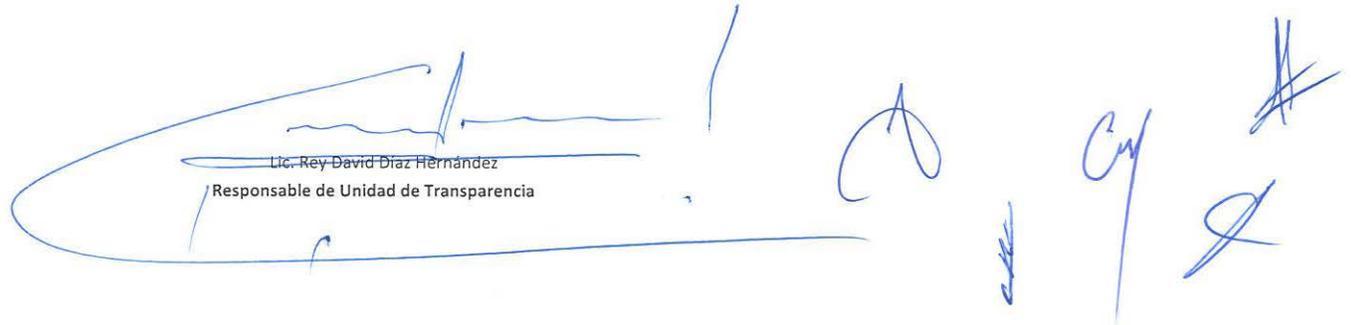
Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente

Unidad de Transparencia

Elaboró:

Lic. Rey David Díaz Hernández

Responsable de Unidad de Transparencia



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				

Comité de Transparencia del Instituto Estatal del Agua

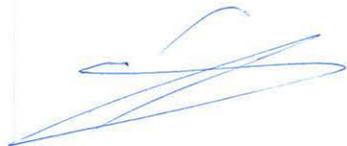

 Lic. Carlos Alberto Navarro Gordillo
 Presidente del Comité de Transparencia


 M.A.P. Elvira del Rosario Molina Figueroa
 Secretaria Técnica


 Ing. Juan Antonio Alejo Gómez
 Vocal

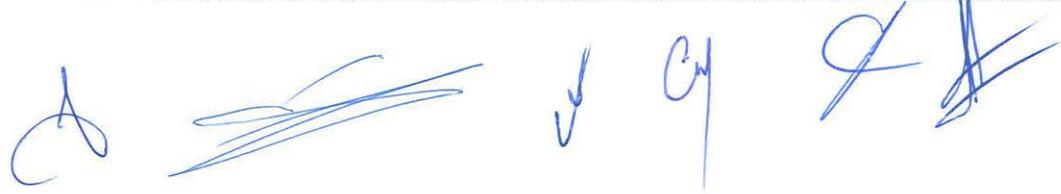

 Ing. José Luis Drantes Gómez
 Vocal


 Ing. Germán Alejandro Herrera Flores
 Vocal



Artículo 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X	Derivado de un análisis realizado a las fracciones que contempla el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTAN APLICABLES DICHAS FRACCIONES, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones, en virtud de ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado.	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	X			Anual	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	Derivado de un análisis realizado a las fracciones que contempla el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTAN APLICABLES DICHAS FRACCIONES, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones, en virtud de ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	Derivado de un análisis realizado a las fracciones que contempla el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTAN APLICABLES DICHAS FRACCIONES, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones, en virtud de ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado.	Trimestral	0--0	Información vigente, y la del ejercicio en curso
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	Derivado de un análisis realizado a las fracciones que contempla el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTAN APLICABLES DICHAS FRACCIONES, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones, en virtud de ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado.	Trimestral	0--0	Información vigente
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	Derivado de un análisis realizado a las fracciones que contempla el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTAN APLICABLES DICHAS FRACCIONES, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones, en virtud de ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado.	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México, trienal o cuatrienal. Los municipios actualizarán sus planes cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.



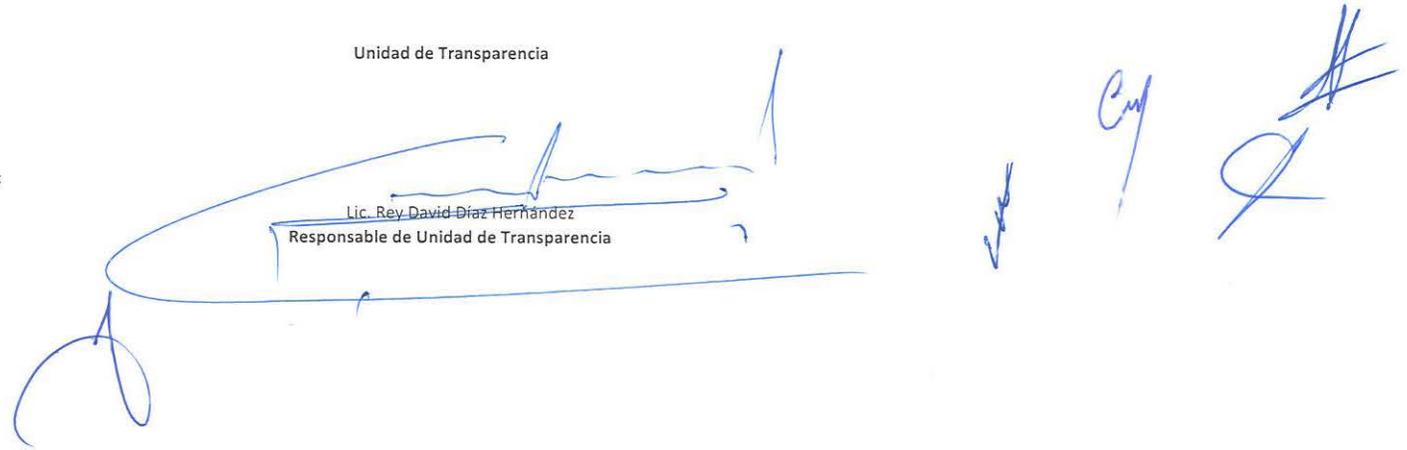
Artículo 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.	X			Trimestral	0--0	Información vigente
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.	X			Semestral	0--0	Información vigente
IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		X	Derivado de un análisis realizado a las fracciones que contempla el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, lo cual relacionad con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan de los artículos 3 y 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, y 6 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTAN APLICABLES DICHAS FRACCIONES, toda vez que no se cuenta con facultades o atribuciones, en virtud de ser un organismo descentralizado globalizador y rector de las acciones, programas y proyectos del Estado en materia hídrica, el cual tiene como objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado.	Trimestral	0--0	La vigente y dos ejercicios anteriores

Unidad de Transparencia

Elaboró:

Lic. Rey David Díaz Hernández
Responsable de Unidad de Transparencia



Artículo 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				

Comité de Transparencia del Instituto Estatal del Agua

Lic. Carlos Alberto Navarro Gordillo
Presidente del Comité de Transparencia

M.A.P. Eivira del Rosario Molina Figueroa
Secretaría Técnica

Ing. Juan Antonio Alejo Gómez
Vocal

Ing. José Luis Orantes Gómez
Vocal

Ing. Germán Alejandro Herrera Flores
Vocal

